APSA-INT-041-2026

Bogota DC, 30 de julio de 2026

Ingeniero
CESAR AUGUSTO GOMEZ URAZAN
Director Técnico
CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
NIT 901784536-8

ASUNTO: Reiteración Plazo Viernes 31 de julio de recepción de la documentación de subsanación de los componentes de Levantamiento Topográfico y Estudio Geotécnico — Primera Entrega (Etapa 1) — Advertencia sobre la afectación de los términos de revisión y de la radicación de la primera cuenta de cobro.

REF.: Contrato de Consultoría PN – DILOF N° 06-3-10204-26 — Contrato de Interventoría PN – DILOF N° 06-3-10200-26 — Oficios APSA-INT-032-2026 del 21 de julio de 2026 y APSA-INT-034-2026 del 23 de julio de 2026.

Respetados señores:

En ejercicio de las funciones de verificación y control técnico que le corresponden a APSA Grupo Constructor S.A.S. como Interventoría del contrato de la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. **Reiteración Plazo hasta el Viernes 31 recepción de la documentación de subsanación**

A la fecha de la presente comunicación, esta Interventoría no ha recibido la documentación de subsanación del componente de Levantamiento Topográfico, requerida mediante el oficio APSA-INT-034-2026 del 23 de julio de 2026, relacionada con: (1) la inconsistencia en la descripción de mojones; (2) la persistencia en el uso del método RTK para la georreferenciación, en lugar del método estático diferencial exigido; y (3) la ausencia de imágenes en los planos en formato DWG. De igual manera, se envió también el oficio INT-040-2026 de las observaciones del componente de Estudio Geotécnico correspondiente a la Primera Entrega, pedimos celeridad en estas respuestas también.

2. **Advertencia sobre la afectación de los términos de revisión y de la radicación de la primera cuenta de cobro**

Se advierte a la Consultoría que la oportunidad y último plazo con que cuenta para la radicación de la primera cuenta de cobro correspondiente a la Primera Entrega vence el 5 de agosto de 2026. En consecuencia, de efectuarse la entrega de la documentación pendiente únicamente hasta el día viernes 31 de julio de 2026, los términos con que cuenta esta Interventoría para adelantar la revisión técnica y documental correspondiente se verán sustancialmente comprometidos, en la medida en que dicha revisión requiere un término razonable, posterior a la recepción formal y completa de la información, para verificar la subsanación de las observaciones formuladas y, en su caso, emitir el aval técnico correspondiente. En consecuencia, de mantenerse la fecha de entrega antes señalada, esta Interventoría no estaría en capacidad de concluir oportunamente, antes del 5 de agosto de 2026, la revisión y el otorgamiento del aval de los componentes de Levantamiento Topográfico y de Estudio Geotécnico, lo cual haría inviable que la Consultoría radique en debida forma y dentro del término la primera cuenta de cobro y/o factura correspondiente a la Primera Entrega del contrato. Se precisa que esta circunstancia obedece exclusivamente a la persistencia en la falta de subsanación y remisión oportuna de la documentación por parte de la Consultoría, y no a la gestión de esta Interventoría, la cual ha actuado dentro de los términos y en cumplimiento de sus funciones de control y verificación técnica.

3. **Aval de los profesionales especialistas responsables**

Adicionalmente, esta Interventoría precisa que las respuestas y la documentación de subsanación que remita la Consultoría respecto de los componentes de Levantamiento Topográfico y Estudio Geotécnico deberán venir avaladas, mediante firma, por el profesional especialista de cada disciplina responsable de la actividad correspondiente (topógrafo y especialista geotécnico, según el caso), y no únicamente por el Director Técnico de la Consultoría. Lo anterior, con el fin de que quede plenamente identificada y documentada la responsabilidad profesional individual de quien avala técnicamente cada respuesta o subsanación presentada en calidad de consultor, en los términos que resulten aplicables conforme a la Ley 80 de 1993 y a las normas que rigen el ejercicio de las respectivas profesiones.

4. **Forma de respuesta a las observaciones técnicas**

Se precisa, adicionalmente, que las observaciones formuladas por los profesionales especialistas de esta Interventoría deben ser atendidas y respondidas una a una, mediante comunicación formal, y no a través del CDE ni de cualquier otro repositorio compartido. Lo anterior, por cuanto cada observación fue remitida por el profesional respectivo a partir de la

revisión puntual de la entrega objeto de análisis, precisamente para ser respondida en ese mismo orden. En consecuencia, el aval de cada profesional especialista queda condicionado a que la Consultoría presente una respuesta formal, orientada, comunicativa, diferenciada y puntual frente a cada observación planteada, de manera que sea posible verificar, de forma clara y trazable, la atención específica dada a lo observado por cada especialidad.

5. Solicitud

En virtud de lo anterior, esta Interventoría insta a la Consultoría a remitir, a la mayor brevedad posible de la documentación de subsanación pendiente de los componentes de Levantamiento Topográfico y Estudio Geotécnico, con el fin de que esta Interventoría pueda adelantar oportunamente la revisión técnica correspondiente y evitar así una afectación mayor en los plazos de radicación de la primera cuenta de cobro del contrato.

Se reitera que la oportuna remisión de la documentación pendiente es condición necesaria para que esta Interventoría pueda adelantar, dentro de los términos contractuales, la revisión técnica y el otorgamiento del aval correspondiente a los componentes de Levantamiento Topográfico y Estudio Geotécnico de la Primera Entrega.

Quedamos atentos a su respuesta.

Atentamente,

Arq. LEONARDO POLANCO GRANOBLES
Director de Interventoría
APSA Grupo Constructor SAS
Contrato de Interventoría PN DILOF N° 06-3-10200-26

Con Copia
Tte. Kelly Olave Portocarrero
Supervisión Policía Nacional